



ORDENANZA NÚM. 46

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A ESTABLECER AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES (OMMEAD) EL PAGO DEL SEGURO CHOFERIL Y DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO, CON EL FIN DE BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y ATENDER MAS EFICAZMENTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS DE NUESTRO PUEBLO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Lares cuenta con voluntarios activos, los cuales brindan apoyo en los turnos de trabajo de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

POR CUANTO: La Ley Núm. 211 del 02 de agosto de 1999, se creó con el propósito de proteger a nuestros habitantes de situaciones de emergencia o desastres que afecten la Isla y que les provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para protección antes, durante y después de estos eventos asegurando la protección de vidas y propiedades. De igual manera es la obligación del gobierno lograr la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios, a nuestros ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.

POR CUANTO: La Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con la ayuda del Cuerpo de Voluntarios planifica, coordina y ejecuta el plan para el manejo de situación ante emergencias o desastres naturales o provocados por el hombre con el propósito de proteger la vida y propiedades de nuestros ciudadanos. También, brinda apoyo en rescate de víctimas de accidentes y personas desaparecidas, a nuestra ciudad y a pueblos limítrofes.

POR CUANTO: La Administración Municipal consiente del sacrificio del Cuerpo de Voluntarios, desea complementar los servicios en pagarles el seguro choferil y la cubierta del Fondo del Seguro del Estado, por si surgiera una situación que los mismos sean cubiertos por el Fondo del Seguro del Estado y a su vez estén debidamente autorizados a conducir un vehículo oficial del Municipio de Lares para atender cualquier situación de emergencia.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Autorizar a La Administración Municipal de Lares, al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a establecer al Cuerpo de Voluntarios de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias Y Administración De Desastres (OMMEAD) el pago del Seguro Choferil y del Fondo del Seguro del Estado, con el fin de brindarle un mejor servicio a la ciudadanía y atender más eficazmente las situaciones de emergencias de nuestro pueblo de Lares.

Fabián Arroyo Rodríguez

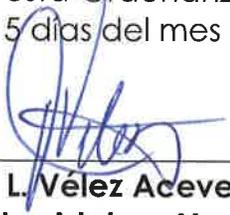
SECCIÓN 02: El Director de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Lares le recomendará mediante un informe, **los voluntarios que hayan completado todos los requisitos**, para que el Alcalde apruebe los mismos.

Aquellos voluntarios que **no** cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Núm. 211 del 02 de agosto de 1999 no estarán cubiertos por esta Ordenanza.

SECCIÓN 05: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 15 días del mes de junio de 2022.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 16 días del mes de junio de 2022.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 46 Serie 2021-2022 Titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A ESTABLECER AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES (OMMEAD) EL PAGO DEL SEGURO CHOFERIL Y DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO, CON EL FIN DE BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y ATENDER MAS EFICAZMENTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS DE NUESTRO PUEBLO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 15 de junio de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Migdalia Robles Pérez |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |

Honorables Ausentes: 03

- Hon. Manuel A. Toledo López - excusado
- Hon. Betzaida Quintana López - excusada
- Hon. Maritza Durán Cruz - excusada

Votación:

- A FAVOR: 10**
- EN CONTRA: 00**
- ABSTENIDO: 00**

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 16 de junio de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 16 de junio de 2022.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal